



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-078/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 06 de junio de 2019

C. DIEGO ARTURO ESCAMILLA GARCIA

En seguimiento a su solicitud con número 000441, en el que indica se pretende realizar la **tala** de dos (2) árboles de especie pirul, ubicado en domicilio Av. Universidad, col. 61 El Carmen por motivo de construcción comento a usted que el día 31 de mayo del presente se realizó visita técnica observando dos (2) árboles de especie pirul, ubicados de lado oeste del predio el cual está en declive y colinda de manera inmediata con Av. Universidad dichos arboles presentan una altura aproximada de 8 y 10 m, con abundante fronda, las ramas de uno de los arboles obstruyen los cables de Telmex y CFE, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **tala** de dicho árbol siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$789.92 (setecientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos 00/100 M.N) y \$1,105.86 (mil ciento cinco con ochenta y seis centavos 00/100 M.N) lo que da un total de \$1,895.78 (mil ochocientos noventa y cinco con setenta y ocho centavos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

ING. AMB. BLANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02